

"2014, Año de Octavio Paz"

015

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades

[REDACTED]  
Vs

Centro SCT Baja California

Expediente 012/2014

México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil catorce.

Visto el oficio SCT-6.24.01.-1194/2014 de treinta de abril de dos mil catorce recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el siete de mayo siguiente, a través del cual el Director General del Centro SCT Sinaloa remite las constancias de notificación del oficio 09/300/0985/2014 al representante legal de la empresa [REDACTED] tal y como fue ordenado en el procedimiento de inconformidad interpuesto en contra del acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta LA-009000969-N9-2014, convocada por el Centro SCT Baja California de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la adquisición de "Llantas para vehículos terrestres". Con fundamento en los artículos 3, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se:

Acuerda

Primero.- Téngase por recibido el oficio y anexos de referencia, en consecuencia glósense al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Toda vez que mediante el oficio 09/300/0985/2014 se le previno a la inconforme para que en el término de tres días hábiles expusiera con claridad los hechos o abstenciones que constituirían los antecedentes del acto impugnado y sus motivos de inconformidad, apercibiéndola que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se desearía de plano su escrito de inconformidad, en razón de que el mismo le fue notificado de manera personal el veintinueve de abril de dos mil catorce, el plazo le corrió del treinta de abril al seis de mayo, descontando los días uno, tres, cuatro y cinco del mismo mes por ser inhábiles, por lo que al no haber sido desahogada en tiempo y forma, se hace efectivo el apercibimiento y con fundamento en el artículo 66 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordena desechar de plano su escrito de inconformidad.

Tercero.- Hágase saber a la inconforme que el presente acuerdo puede ser impugnado en términos del artículo 74, último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



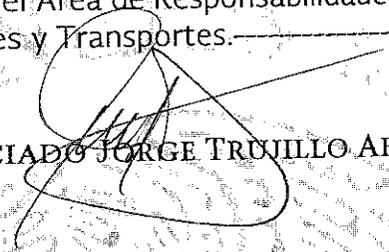
Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades

Expediente 012/2014

Primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, ante la instancia jurisdiccional competente.-----

Cuarto.- Notifíquese, por rotulón a la inconforme y por oficio a la convocante de conformidad con el artículo 69, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

  
LICENCIADO JORGE TRUJILLO ABARCA

